

REGLAMENTO DEPORTIVO

INDICE

- Art.1 Organización**
- Art.2 Aspirantes**
- Art.3 Vehículos admitidos**
- Art.4 Inscripciones**
- Art.5 Pruebas puntuables**
- Art.6 Limitaciones durante la semana de la prueba**
- Art.7 Números para las carreras y nombres**
- Art.8 Transponders**
- Art.9 Telemetría y radios**
- Art.10 Desarrollo de las pruebas**
- Art.11 Publicidad y patrocinadores**
- Art.12 Pódium**
- Art.13 Imagen de marca**
- Art.14 Derechos de imagen**
- Art.15 Clasificaciones y premios**
- Art.16 Clasificación final II-CKC**
- Art.17 Premios finales II-CKC**
- Art.18 Pago de premios**
- Art.19 Elementos de seguridad**
- Art.20 Verificaciones técnicas**
- Art.21 Responsabilidad**
- Art.22 Comportamiento**
- Art.23 Sanciones**
- Art.24 Estabilidad, aplicación, e interpretación del reglamento**

Art.1 ORGANIZACIÓN

1.1 Kobe Motorsport, con la aprobación de la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), organiza en la temporada 2019 la I Copa Kobe de Circuitos (II-CKC).

La aplicación de los Reglamentos, por orden de preferencia serán los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE).
- b) El Reglamento Deportivo de los Campeonatos Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito (RDVC)
- c) El Reglamento de la Copa Kobe Circuitos 2019
- d) El Reglamento Particular de la prueba.

El C.D.I., será de aplicación - con carácter prioritario - en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

1.2 Es responsabilidad de los concursantes asegurar que las personas afectadas por su inscripción respeten todas las disposiciones del CDI, así como de los demás reglamentos aplicables.

1.3 Si un concursante no puede estar presente en la prueba, debe designar a su representante por escrito. Un piloto, durante toda la carrera, es responsable del vehículo, debiendo asegurarse de que todas las disposiciones sean respetadas durante toda la prueba. Esta responsabilidad es al mismo tiempo individual con la del concursante.

1.4 Los concursantes deben asegurar que sus vehículos cumplen las condiciones de conformidad y seguridad durante toda la duración de los entrenamientos y de la carrera.

1.5 El COMITÉ ORGANIZADOR de la CKC está formado por:

- Isaac Vera Alberruche (Kobe Motorsport)
- Alberto Dorsch Buzón (Kobe Motor)
- Gabriel Alonso (Kobe Motorsport)
- Raimundo González (Kobe Motor)
- Santiago Sánchez Barceló (Kobe Motorsport)

Este Comité podrá proponer a la RFEDA modificaciones a los reglamentos de la Copa mediante anexos que formarán parte de estos, pudiendo a su vez, interpretar y resolver todos los casos no previstos.

Un representante del Comité estará presente en las pruebas, y actuará como coordinador de la Copa, informando a los equipos sobre las dudas que puedan tener, y hacer llegar las mismas, si lo considera necesario, al Comité Organizador.

1.6 TABLON DE AVISOS OFICIAL

El Tablón Oficial es el publicado en www.kobemotorsport.com. Otros medios como las diferentes redes sociales, web de colaboradores, correos, etc., podrán ser también utilizados para difundir y publicitar reglamentos, noticias, clasificaciones, anexos y complementos, pero **la página web de la Copa antes citada será la única que dará fe en caso de dudas o interpretaciones distintas.**

Art.2 ASPIRANTES

2.1 La II CKC 2019 es de carácter estatal y está reservada a pilotos provistos de la licencia correspondiente, (artículo 2º de las PCCCTCE), con validez para el año en curso.

2.2 El Comité Organizador se reserva el derecho de no aceptar inscripciones de pilotos cuya experiencia o palmarés se muestren contrarios a la filosofía de la Copa (Art 3.1.14 del CDI).

2.3 El Comité Organizador se reserva el derecho de invitar a cualquier carrera de la Copa, a efectos publicitarios, a algún piloto que pudiera no cumplir los requisitos antes citados, pero sin puntuar ni bloquear puntos y/o trofeos.

Art.3 VEHÍCULOS ADMITIDOS

3.1 La participación en esta IICKC 2019 está reservada, exclusivamente, a los vehículos TOYOTA AYGO 2015 modelo X Kobe que estén conformes al Reglamento Técnico de la II CKC.

3.2 Los vehículos participantes en la II CKC deberán:

- estar en posesión de un Pasaporte Técnico emitido por el Comité de Organización de la Copa.
- contar con la preparación específica de la II CKC, incorporando el Kit Copa que contempla el Reglamento Técnico.
- presentar un aspecto impecable de carrocería y pintura para poder tomar la salida en los entrenamientos y en cada una de las pruebas, así como tener perfectamente colocada la publicidad obligatoria.

Art. 4 INSCRIPCIONES

4.1 Inscripción a la Copa Kobe de Circuitos

4.1.1 Las solicitudes de inscripción a la Copa Kobe Circuitos 2019 deberán enviarse a:

Kobe Motorsport

C/Ciruela 4

Contacto: Isaac Vera

Teléfono: 663 339 536

Tel: 91 638 38 04 (Toyota Kobe Motor)

Mail: Isaac.vera@kobe.es, competicion@kobe.es

La Inscripción irá acompañada de:

- fotografía del piloto tamaño carnet.
- comprobante bancario de la transferencia de los derechos de inscripción
- fotocopias del D.N.I, IAE o CIF (si procede)
- fotocopias de las licencias de piloto y concursante.

4.1.2 Inscribirse a la Copa implica aceptar sin reservas las disposiciones del presente Reglamento, así como las eventuales modificaciones posteriores, sometiéndose a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA, a los Reglamentos específicos de la RFEDA (Prescripciones Comunes -PCCCTCE- y Reglamento del Campeonato de España de Velocidad en Circuitos – RDVC-) y a los Reglamentos Particulares de las competiciones en que tomen parte.

4.1.3 Los concursantes, y pilotos, excluyen de toda responsabilidad a Kobe Motorsport, Kobe Motor, y a todos sus patrocinadores y colaboradores, renunciando a la presentación de ningún tipo de reclamación contra ellos.

4.1.4 El número máximo de licencias de un mismo concursante se limita a CINCO.

4.1.5 El Comité Organizador de la II CKC, se reserva el derecho de limitar el número máximo de participantes.

4.2 Derechos de inscripción

Los derechos de inscripción se establecen en **900€ + IVA**, y dan derecho a:

- participar en todas las pruebas de la II-CKC
- optar a sus premios
- un (1) mono oficial de la Copa Kobe.
- carpa CKC
- merchandising de la Copa

Los participantes que hayan puntuado en alguna carrera de la edición 2018 deberán obligatoriamente acogerse a la modalidad de inscripción de 2º año que se establece en **600€ + IVA**, y dan derecho a:

- participar en todas las pruebas de la II-CKC
- optar a sus premios
- merchandising de la Copa

4.3 Inscripciones a las pruebas

La inscripción a la II CKC no exime a los participantes del deber de inscribirse a cada una de las competiciones en que participen, dirigiéndose directamente al Organizador correspondiente.

Art. 5 PRUEBAS PUNTUABLES

El número de pruebas en la II-CKC es de CINCO (5), y en cada una de ellas se realizarán DOS (2) carreras, es decir 10 carreras en total.

El calendario de pruebas de la CKC de circuitos 2019, es el siguiente:

CIRCUITO	FECHA
• Jarama	23, Marzo
• Navarra	4,5, Mayo
• Motorland	31 Agosto, 1 Septiembre
• Jarama	16, Noviembre
• Jerez	14,15, Diciembre

El calendario podrá, a propuesta del Comité Organizador, y previa autorización de la RFEDA, sufrir modificaciones.

Art.6: LIMITACIONES DURANTE LA SEMANA DE LA PRUEBA

No se establece ninguna limitación en cuanto a entrenamientos privados ni en sus fechas.

Art.7 NÚMEROS PARA LA CARRERA Y NOMBRES DE LOS PILOTOS

7.1 Durante toda la temporada, cada vehículo llevará el número de carrera correspondiente a la lista publicada por el Comité Organizador antes de la primera prueba. Estos números asignados por dicho Comité podrán ser modificados si el Organizador así lo estima oportuno.

7.2 El nombre del piloto deberá ser en letras blancas, de una altura máxima de 10 cm, colocadas en la parte inferior de cada una de las ventanillas laterales traseras.

7.3 Tanto los números de carrera como el nombre del piloto deberán figurar sobre el vehículo desde las verificaciones técnicas preliminares y durante el transcurso de la prueba.

Art.8: TRANSPONDERS

Serán suministrados por el servicio de Cronometraje del circuito, en las condiciones que se indiquen en el Reglamento Particular de la Prueba

Art 9: TELEMETRIA Y RADIOS

9.1 Está prohibida -excepto los colocados por los Comisarios y Cronometradores de la prueba- la instalación y/o utilización de sistemas de telemetría o cualquier otra base informática, que permita la transmisión de datos desde un vehículo en movimiento a la zona de Pit y al contrario, durante todo el desarrollo del entrenamiento oficial y las carreras.

9.2 El Comité Organizador podría obligar a la utilización de un sistema de adquisición de datos que se suministraría con el vehículo y que este sea desde el vehículo (parado) al ordenador y no en sentido contrario.

9.3 NO está permitida la comunicación entre el piloto, dentro de su vehículo en movimiento, y las personas de su equipo, mediante la utilización de sistemas de radio, con la exclusiva función de transmisión de voz.

Art. 10 DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

10.1. La duración de cada carrera será de un mínimo de 25 minutos y un máximo de 35 minutos, estableciéndose en el Reglamento Particular de cada prueba el número de vueltas.

10.2. Cada prueba constará de:

- dos sesiones de entrenamientos libres de 30 min
- una sesión de entrenamientos oficiales de 20 min
- dos carreras (entre 25 y 35 min)

Estos tiempos podrían, ocasionalmente, verse modificados por necesidades del promotor de la prueba.

Excepcionalmente y por causas de fuerza mayor una prueba podría tener carreras de distinta duración o realizarse una sola carrera.

10.3. No está autorizado el repostaje durante la sesión de entrenamientos cronometrados, ni durante las carreras.

10.4. El piloto sólo podrá participar, durante toda la prueba, con el vehículo previamente autorizado por los Comisarios Deportivos.

10.5.- Entrenamientos oficiales

10.5.1 En los Entrenamientos Oficiales únicamente podrán participar los vehículos inscritos y que hayan pasado las Verificaciones.

10.5.2 Tendrán una duración de 20 minutos, y todas las vueltas efectuadas serán cronometradas para determinar la posición de los pilotos en la salida.

10.5.3 El cronometraje se realizará a la milésima y con el mejor tiempo obtenido en los entrenamientos oficiales (ordenados de menor a mayor) se conformará la parrilla de salida de la primera carrera.

La parrilla de la segunda carrera se establecerá en base a la clasificación definitiva de la primera carrera de la siguiente manera:

- Los diez primeros puestos se asignarán en orden inverso a la clasificación obtenida en la primera carrera. (El 10º de la primera carrera saldrá 1º en la segunda, etc...)
- Del puesto 11 en adelante se asignará la misma posición obtenida en la clasificación de la primera carrera

Si por causas excepcionales una prueba debiera celebrarse a una sola carrera, la parrilla de salida se confeccionará con el mejor tiempo obtenido en la sesión de los entrenamientos oficiales.

10.6. Parque de pre-salida

En las pruebas que se determine que debe haber un parque de pre-salida, este se confeccionará en el lugar y horario que indique el Reglamento Particular de la prueba, o será comunicado durante el briefing

En estos pre-parques de salida los pilotos y equipos estarán a disposición de los Comisarios Técnicos para facilitarles la verificación de todas las medidas de seguridad, incluida la puesta en marcha del sistema automático de extinción, así como de la fijación de la publicidad obligatoria.

10.7. Parque cerrado

Después del entrenamiento oficial y de las carreras, los vehículos entrarán en régimen de Parque Cerrado donde permanecerán por un tiempo de 30 minutos, contados a partir de la publicación de las clasificaciones provisionales.

Durante ese período, el concursante (o un representante por él designado) y el piloto, estarán en la puerta de acceso al Parque Cerrado, para poder realizar las verificaciones técnicas previstas por los Comisarios Deportivos.

Los concursantes y pilotos están obligados a informarse al término del entrenamiento oficial o de las carreras, de si su vehículo ha sido designado por los Comisarios Deportivos para ser verificado, en cuyo caso deberá contactar inmediatamente con los Comisarios Técnicos para realizar las verificaciones.

Art. 11: PUBLICIDAD Y PATROCINADORES

11.1. La publicidad deberá ser conforme a lo establecido por el CDI y a las leyes vigente en España.

11.2. En los espacios que no estén reservados para los patrocinadores oficiales de la II-CKC y la obligatoria de la prueba, la publicidad es libre. No obstante, la publicidad de otras marcas o de otros productos fabricados o distribuidos por empresas en competencia con los patrocinadores de la Copa es obligatoria la autorización por escrito del Comité Organizador. El incumplimiento de este requisito llevara consigo la pérdida de los premios establecidos para la II-CKC en la prueba correspondiente, pudiendo -a criterio del Comité Organizador- llegar a la exclusión de la Copa.

Si a lo largo de la temporada se incorporara a la II-CKC un nuevo patrocinador, la publicidad correspondiente se comunicaría a todos los interesados por medio del Tablón de Avisos oficial www.kobemotorsport.com en un plazo no inferior a siete días antes de la celebración de la siguiente prueba. Dicha publicidad será obligatoria para todos los equipos.

11.3. Queda autorizada la publicidad de otros concesionarios Toyota. Asimismo, se autoriza la publicidad de dichos concesionarios en las placas y dorsales de las distintas competiciones.

11.4. Tanto en los vehículos como en la vestimenta de los miembros del equipo (Mono ignífugo, gorras, camisetas, polos, anorak, sudadera, etc.) queda expresamente prohibido cualquier tipo de publicidad que perjudique los intereses de la II-CKC o de sus marcas colaboradoras, que no estén autorizadas previamente por el Comité Organizador

11.5.- Situación de publicidad obligatoria

11.5.1 En el vehículo y mono ignífugo es obligatorio llevar los adhesivos con los logos y los bordados de los patrocinadores en el lugar previsto y sin modificaciones, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1.

ES RESPONSABILIDAD DE CADA CONCURSANTE LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PUBLICIDAD OBLIGATORIA - EN SU LUGAR ESTABLECIDO- ANTES DE LAS VERIFICACIONES Y DEBERÁ PERMANECER EN SU LUGAR DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS OFICIALES Y CARRERA.

11.5.2 Los adhesivos de las firmas patrocinadoras, serán suministrados por Kobe Motor al inicio de temporada siendo responsabilidad del participante colocarlos en su vehículo en los lugares indicados y mantener su buen estado durante el transcurso de las competiciones.

Cuando sea necesario reponer alguno de los adhesivos, el participante deberá pedirlo a Kobe Motor según la normativa de repuestos.

11.5.3 En los Monos ignífugos solo se podrán añadir logotipos o imágenes en la zona de la pierna izquierda. En la parte trasera se puede poner un logotipo ocupando la mitad superior partiendo este algo más abajo del logo OMP.

11.5.4 Asimismo, en la ropa oficial de la II-CKC solo se puede situar, en la parte izquierda, un máximo de 3 logos/publicidad cuyas medidas no sobrepasaran los 10 cm de ancho por 6 cm de alto. En la parte trasera no se puede añadir publicidad; solo puede ir el logotipo de Toyota Kobe Motor. En la parte delantera derecha exclusivamente irá el logotipo de la Copa Kobe Motor.

11.5.5 En las verificaciones y durante el transcurso de la competición es obligatorio el uso de la vestimenta oficial por parte del piloto (Mono ignífugo, etc.) y especialmente en la briefing, podios y entrevistas con los medios.

11.5.6 La organización de la Copa puede autorizar el uso de camisas blancas diferentes a las suministradas por la II-CKC pero es obligatorio que mantengan la imagen de logotipos y publicidad, tanto de Toyota Kobe Motor (parte trasera) como CKC (parte delantera derecha).

11.5.7 La falta de una o varias de las publicidades obligatorias llevará consigo la pérdida de los premios de la prueba disputada, así como los puntos conseguidos en la misma, pudiendo llegar a la exclusión de la II CKC

11.5.8 Queda prohibida la publicidad libre en las superficies acristaladas del vehículo.

11.5.9 La utilización publicitaria posterior por parte del concursante, o de cualquier otra persona, de los resultados, récords, etc., obtenidos en la II CKC , deberá respetar la publicidad obligatoria en el vehículo o el mono.

11.5.10 Los participantes inscritos en la II-CKC autorizan a Kobe Motorsport y demás empresas patrocinadoras, la divulgación libre, sin limitación de tiempo, y en la forma que estimen conveniente, de su participación y los resultados obtenidos, así como la cesión a terceros de estos derechos.

11.6. Publicidad en el salpicadero del Aygo CKC

En el salpicadero de los vehículos es obligatorio llevar el adhesivo de CKC que a tal efecto les será entregado, estando prohibida cualquier otra publicidad que no haya sido previamente autorizada

11.7. Patrocinadores

Los patrocinadores de la CKC 2019 serán comunicados mediante anexo.

Art. 12.- PODIUM

Los tres primeros clasificados en cada carrera se dirigirán al término de la misma, al Pódium para recibir los trofeos correspondientes. **Los pilotos llevarán exclusivamente el mono ignífugo oficial de la II CKC , con el cuello abrochado y la gorra oficial que les será facilitada.** Su incumplimiento puede llevar a la descalificación de la prueba.

Art. 13. IMAGEN DE MARCA

Los pilotos deberán tener durante la realización de las pruebas, una actitud y comportamiento adecuado hacia Toyota, Kobe Motorsport y los patrocinadores. Los deportistas que con sus actuaciones perjudiquen la imagen de Toyota, Kobe Motorsport y/o sus patrocinadores serán automáticamente excluidos de la II-CKC.

Kobe Motorsport ostenta los derechos de reproducción y difusión de las imágenes de las pruebas establecidas en el calendario del presente Reglamento.

Art. 14. DERECHOS DE IMAGEN

14.1 Será obligatorio el montaje de una cámara en el interior del habitáculo que deberá estar instalada de forma segura según las indicaciones incluidas en el Anexo 9 “Montaje de cámaras interiores y exteriores” de las PCCCTC de España.

14.2 La orientación de ésta debe ser hacia delante y paralela al eje longitudinal del vehículo.

14.3 La instalación y sujeción de estas cámaras deberá ser verificada por los Comisarios Técnicos.

14.4 Las imágenes estarán siempre a disposición del Director de Carrera o del Colegio de Comisarios Deportivos, con el fin de resolver una eventual Reclamación o sanción.

14.5 De acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 9 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, las imágenes son propiedad de Kobe Motorsport, por lo que se prohíbe a los participantes cualquier manipulación o mal uso de ellas. Igualmente queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o Internet sin la debida autorización del Comité Organizador.

Art.15 CLASIFICACIONES Y PREMIOS

15.1 Por carrera

Se establecerá una clasificación por cada una de las carreras que componen la prueba. Al final de cada una de las dos carreras de la prueba se celebrará una ceremonia de pódium y se entregarán los trofeos en base a la clasificación de las mismas:

- 1º Trofeo
- 2º Trofeo
- 3º Trofeo

También se entregarán trofeos para:

- 1º Trofeo piloto FEMENINA
- 1º Trofeo piloto JUNIOR
- 1º Trofeo piloto SENIOR

15.2 General de la prueba

15.2.1 Se establecerá una **clasificación general de la prueba** para la asignación de los premios en metálico, en base a los puntos obtenidos por la clasificación en cada una de las dos carreras de la misma prueba y puntuación extra que se cita a continuación:

Se otorgarán los siguientes puntos **por cada una de las dos carreras**

1º	35 puntos	11º	11 puntos
2º	30 puntos	12º	9 puntos
3º	27 puntos	13º	8 puntos
4º	25 puntos	14º	7 puntos
5º	23 puntos	15º	6 puntos
6º	21 puntos	16º	5 puntos
7º	19 puntos	17º	4 puntos
8º	17 puntos	18º	3 puntos
9º	15 puntos	19º	2 puntos
10º	13 puntos	20º	1 punto

Adicionalmente se otorgarán los siguientes puntos:

1º Clasificado en entrenamientos oficiales	15 puntos
2º Clasificado en entrenamientos oficiales	10 puntos
3º Clasificado en entrenamientos oficiales	5 puntos
Vuelta rápida en cada carrera	5 puntos

En el supuesto de que sean varios los pilotos que realicen exactamente el mismo tiempo en entrenamientos, o en la vuelta más rápida en la carrera, se le adjudicará esta puntuación a cada uno de ellos.

15.2.2 La clasificación general de la prueba se establecerá en base a la suma de puntos otorgados en las dos carreras de la prueba y los puntos extra por entrenamientos y

vuelta rápida. En caso de empate a puntos entre dos o más participantes, el orden de la clasificación general de la prueba se establecerá en base a los tiempos de la manga oficial de entrenamientos.

15.2.3 Los premios en metálico por la clasificación general de la prueba son:

1º	1.050€ + IVA
2º	800€ + IVA
3º	700€ + IVA
4º	400€ + IVA
5º	300€ + IVA
6º	250€ + IVA
7º	200€ + IVA
8º	150€ + IVA
9º	100€ + IVA
10º	100€ + IVA

15.3. Pruebas con una carrera

En el supuesto de que, **por causa de fuerza mayor**, se desarrollará una prueba con una sola carrera, la clasificación general será en base a los puntos de dicha carrera y puntuación adicional por entrenamientos y vuelta rápida en la misma. La asignación de premios en metálico será la misma que en el caso de dos carreras.

15.4. Pruebas con dos (2) carreras con distinto número de vueltas

En el supuesto de que, **por causa de fuerza mayor**, se desarrollará una prueba con dos (2) carreras con distinto número de vueltas, la asignación de puntos en la carrera más corta será la resultante de aplicar a los puntos estándar de la carrera larga, el coeficiente de reducción obtenido del cociente entre el nº de vueltas de ambas carreras. (EJ 1ª carrera 20 vueltas, 2ª 15 vueltas. Coeficiente reductor $15/20=0,75$. Puntos al primero 1ª carrera: 30, puntos al primero 2ª carrera: $30*0,75=22,5$)

Art.16 CLASIFICACIÓN FINAL II-CKC

16.1 Se contabilizará el número de puntos conseguidos por los pilotos en la totalidad de las **carreras** celebradas menos **una**. A efectos de la Clasificación General Final se

seguirán las normas fijadas por la R. F. E. de A. (según artículo correspondiente de las PPCCTE).

16.2 A efectos de la Clasificación General Final, será obligatorio retener los resultados de las pruebas en las cuales un concursante /piloto haya sido descalificado por cualquier motivo de índole técnico o deportivo, una vez agotadas las vías de apelaciones y recursos. Asimismo, se tendrán en cuenta como resultado a retener los derivados de la no participación de un piloto en una prueba del presente certamen fruto del cumplimiento de sanciones.

16.3 En caso de empate será de aplicación el Artículo 27 de las PCCCTE.

Art.17 PREMIOS FINALES II-CKC

17.1 Campeonato absoluto

La II CKC otorgará los siguientes premios en base a la clasificación final del campeonato:

<u>Puesto</u>	<u>Premio</u>		
1º	Trofeo piloto	+	Volante Semi-Oficial 2019
2º	Trofeo piloto	+	Inscripción 2020 gratuita
3º	Trofeo piloto	+	Inscripción 2020 reducida

El volante semioficial en 2019 consistirá en la participación en el Campeonato RACE de Turismos completo.

Para recibir los trofeos y los premios finales es obligatorio la asistencia del piloto a la entrega de premios oficiales de esta II CKC 2019.

17.2 Trofeo piloto femenina

17.2.1 A la piloto femenina que haya obtenido mayor número de puntos en la clasificación final de la II CKC, tendrá como premio la **Inscripción gratuita a la III CKC (2020)** y **trofeo**. Este premio es acumulable al que haya podido obtener en la clasificación final de la II CKC.

17.2.2 Para optar a este premio deberán haber participado un mínimo de 2 pilotos femeninas en el 60% de la II CKC.

17.3 Trofeo piloto junior

17.3.1 Podrán participar los pilotos nacidos después de diciembre de 1997. El vencedor será el que haya obtenido mayor número de puntos en la clasificación final de la II CKC.

17.3.2 El premio será la **Inscripción gratuita a la III CKC (2020)** y **trofeo** y es acumulable al que haya podido obtener en la clasificación final de la II CKC.

17.3.3 Para optar a este premio deberán haber participado un mínimo de 2 pilotos junior en el 60% de la II CKC.

17.4 Trofeo piloto senior

17.4.1 Pertencerán a este trofeo todos aquellos pilotos nacidos hasta el 31 de diciembre de 1979. El vencedor será el que haya obtenido mayor número de puntos en la clasificación final de la II CKC .

17.4.2 El premio será la **Inscripción gratuita a la III CKC (2020) y trofeo** y es acumulable al que haya podido obtener en la clasificación final de la II CKC .

17.4.3 Para optar a este premio deberán haber participado un mínimo de 2 pilotos senior en el 60% de la II CKC.

17.5 Trofeo piloto Rookie

17.5.1 Podrán optar a este trofeo todos los pilotos que participen por primer año en la Copa Kobe de circuitos, independientemente de la edad y sexo.

17.5.2 El premio será la **Inscripción gratuita a la III CKC (2020) y trofeo** y es acumulable al que haya podido obtener en la clasificación final de la II CKC.

17.5.3 Para optar a este premio deberán haber participado un mínimo de 2 pilotos rookies en el 60% de la II CKC.

17.6 Los premios finales o de los Trofeos serán facturados por el piloto en el mismo régimen fiscal que haya utilizado para percibir los premios las carreras

Art.18 PAGO DE PREMIOS

18.1 Las cantidades en metálico de los premios que figuran en el presente Reglamento son brutas, estando gravadas con las retenciones e impuestos que marca la legislación española en material fiscal.

18.2 No se aceptará ninguna reclamación sobre los resultados oficiales en los que se basará la entrega de los premios.

18.3 Para el pago de los premios, cada piloto, extenderá una factura comercial en la que se repercutirá el IVA y/o el IRPF, según indica la Legislación Fiscal vigente.

18.4 Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de:

Kobe Motorsport , B-87745782
C/Serrano, 25, 4ºD
28001 Madrid

18.5 Después de cada carrera los pilotos recibirán información de los premios que deberán percibir y que les permitirá elaborar la correspondiente factura comercial.

18.6 Los premios, en metálico, de cualquier prueba valedera para la II CKC caducarán a los 3 meses de hacerse público el Resultado Oficial de cada carrera, según se establece en el artículo 24.5 correspondiente de las PCCCTCE

Art.19 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Todos los pilotos deben llevar el mono ignífugo homologado por la F.I.A., diseño exclusivo para la II CKC, cuya utilización es obligatoria en todos los entrenamientos oficiales y carreras y en el podio de la II CKC, que les será entregado a todos los participantes que hayan formulado la inscripción y devengado el importe correspondiente.

Equipamiento de Seguridad

Además del mono ignífugo citado, el resto de los elementos de seguridad obligatorios que deberán tener la homologación correspondiente en vigor según Anexo II PCCCTCE son:

- Casco
- Sotocasco
- Guantes
- Calzado
- Ropa interior ignífuga
- HANS/FHR

Art.20 VERIFICACIONES TÉCNICAS

Las verificaciones se registrarán por el Reglamento Técnico de la II CKC, que se encuentra disponible en la página web de la Copa.

TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA II CKC, O EN EVENTUALES ANEXOS, ESTÁ PROHIBIDO.

20.1 Normas de verificaciones y controles técnicos

20.1.1 Las verificaciones se efectuarán según se especifica en el Art. 18 de las PCCCTCE, y los Art.19, 20 y 21 del Reglamento Deportivo de Velocidad en Circuito

20.1.2 Los Comisarios Técnicos propuestos por Kobe Motorsport y designados por la RFEDA, de común acuerdo con el Director de Carrera y el Colegio de Comisarios Deportivos, podrán verificar la conformidad de un vehículo en cualquier momento de la prueba, exigiendo al piloto/Concursante que desmonte la/s pieza/s objeto de verificación.

20.1.3 Todo piloto/ concursante que rechace someterse a cualquier control técnico será descalificado de la prueba y se estudiará su descalificación de la Copa.

20.1.4 Cualquier pieza verificada podrá compararse con la misma nueva de origen.

20.1.5 El piloto o concursante serán los responsables de la conformidad de las piezas montadas en su vehículo y se deberán asegurar de su legalidad antes de su utilización.

20.1.6 Las facturas del desmontaje-montaje de las piezas verificadas irán a cargo del piloto/ Concursante.

20.1.7 Si el Comité de Organización lo juzga oportuno, antes de los entrenamientos cronometrados o carreras podrán sortearse las centralitas de todos los participantes. En este caso, se comunicará en el tablón de anuncios la hora y lugar a realizarse. Los pilotos/concursantes que no quieran formar parte de dicho sorteo quedarán descalificados de la prueba.

20.1.8 El Comisario Técnico, podrá sustituir cualquier centralita por una nueva suministrada por Kobe Motorsport y verificar la del participante en el mismo Circuito o en las instalaciones de Kobe Motor.

20.1.9 Las verificaciones Técnicas podrán efectuarse:

- En el propio circuito.
- En las instalaciones de Kobe Motor en Majadahonda (Madrid)

En estos casos, los vehículos viajarán precintados y a cuenta del participante, quedando en un lugar reservado y cerrado bajo llave hasta el comienzo de las verificaciones.

El desplazamiento y dietas del/los Comisarios Técnicos serán abonados por el concursante.

20.1.10 El desmontaje/montaje de las piezas mecánicas a verificar será efectuado por un máximo de dos mecánicos designados por el participante.

20.1.11 Las piezas que, durante una verificación técnica, no fueran conformes, serán retenidas por los Comisarios Técnicos, no recibiendo el piloto otras compensaciones.

20.1.12 Todos los útiles de medida y control utilizados para efectuar las verificaciones técnicas serán los homologados por RFEDA y los Organismos competentes en la materia.

Art. 20.2 Precintos

20.2.1 De acuerdo con lo indicado en el Reglamento Técnico, diversos elementos del vehículo se estregarán precintados y será responsabilidad del Concursante que estén intactos. Su ausencia o manipulación serán sancionadas hasta con la exclusión de la Copa. Los Comisarios Técnicos son los únicos que podrán dar la autorización para retirarlos.

20.2.2 Si un equipo tiene problemas en su motor deberá ponerse en contacto con el Comité de Organización de la Copa para que, -una vez solucionado el problema-, certifique que todo es correcto y se vuelva a precintarlo el mismo.

20.2.3 Los precintos homologados son los de la RFEDA

Art.21 RESPONSABILIDAD

Los participantes en la II CKC, lo hacen asumiendo la premisa de que las competiciones automovilísticas son una actividad de riesgo, excluyendo de toda responsabilidad a su Comité Organizador y a las empresas patrocinadoras y colaboradoras del certamen.

Art. 22 COMPORTAMIENTO

Durante el transcurso de la prueba, todas las personas que componen los equipos deben tener un comportamiento correcto, aceptando las normas de la Copa, así como las decisiones de los oficiales de carrera y de los miembros del comité de organización de la Copa.

De acuerdo con el CDI Art 9.15, el Concursante será responsable de cualquier acción u omisión por parte de miembros de su equipo, así como de las personas a las que permita el acceso a zonas reservadas.

El incumplimiento de las normas de comportamiento, menosprecio en el trato a oficiales y/o miembros de la organización de la Copa, entorpecer el buen desarrollo de la prueba, daño a la imagen de la misma, por parte de miembros del equipo o personas de su entorno (familiares, amigos, etc.), podrá sancionarse, --a criterio exclusivo del Comité Organizador de la Copa--, en función de su gravedad, con una penalización mínima de 500€, pudiendo llegar a 3000€ y Exclusión de la Copa.

Art.23 SANCIONES

Además de lo dispuesto en el RDVC, se establecen las sanciones que se indican a continuación. Cualquier sanción no contemplada expresamente será determinada entre el Comité de Organización de la II-CKC y los CCDD en base a los reglamentos aplicables.

23.1	Falsedad en la solicitud de inscripción en la Copa Kobe	EXCLUSION DE LA COPA
23.2	Incumplir la normativa de publicidad de la Copa Kobe	DESCALIFICACION DE LA COMPETICIÓN
23.3	Reincidencia en el art 23.2	EXCLUSION DE LA COPA
23.4	Utilizar neumáticos no autorizados	DESCALIFICACION DE LA COMPETICIÓN
23.5	Reincidencia en el art 23.4	EXCLUSION DE LA COPA
23.6	Vulnerar el Reglamento Técnico de la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa: Mínimo multa de 500€ pudiendo llegar a DESCALIFICACION DE LA COMPETICIÓN
23.7	Reincidencia en el art. 23.6	EXCLUSION DE LA COPA
23.8	Vulnerar el Reglamento Deportivo de La Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa: Mínimo multa de 500€ pudiendo llegar a DESCALIFICACION DE LA COMPETICIÓN
23.9	Reincidencia en el art 23.8	EXCLUSION DE LA COPA
23.10	Conducta antideportiva	A criterio de los CCDD de la competición
23.11	Llegar 30 min tarde sobre un horario Límite establecido por el CO de la Copa	200 €
23.12	No asistir al briefing de la Copa	150 €
23.13	No llevar el vehículo de competición limpio en la parrilla de salida	150 €
23.14	No respetar la imagen de la Copa en la zona de asistencia estacionando otros vehículos que no sean los participantes	200 €
23.15	No cumplir las normas de comportamiento de la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa: Mínimo multa de 500€ pudiendo llegar a DESCALIFICACION DE LA COMPETICIÓN

El comportamiento en pista será juzgado por los Comisarios Deportivos de la prueba. El Comité Organizador de la II-CKC tendrá en cuenta las posibles sanciones de los citados oficiales y actuará de la siguiente forma:

- Todos los pilotos sancionados en dos (2) ocasiones por conducta antideportiva, tendrán una sanción adicional correspondiente a la pérdida de 10 posiciones en la parrilla de salida, que se hará efectiva en la siguiente carrera que participe.
- Los pilotos que en la misma temporada hayan sido descalificados en dos (2) ocasiones, en cualquiera de las carreras que componen la CKC 2019, no podrán seguir participando en las carreras que resten y en cualquier caso no le serán devueltos los derechos de inscripción.
- En caso de obtener una sanción por comportamiento antideportivo por los Comisarios Deportivos de una competición, **en función de su gravedad**, el Comité Organizador de la I I-CKC, podrá imponer una penalización **mínima** de **1.000 €**, que podrá llegar hasta 3000 € y/o a la **EXCLUSION** de la Copa.

Art. 24: ESTABILIDAD APLICACIÓN E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento no será básicamente modificado y únicamente el Comité Organizador, con la aprobación de la RFE de A, establecerá las normas correctoras que crean convenientes.

Dichas rectificaciones serán comunicadas a través del Tablón de Anuncios de la web de la II CKC, independientemente de que adicionalmente se pueda informar a los concursantes debidamente inscritos al Certamen, estableciéndose en la comunicación la fecha de aplicación de las modificaciones.

Los casos no previstos en el presente Reglamento y las dudas que pudieran derivar de su interpretación serán resueltos por el Comité Organizador de la II-CKC

